

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**RESOLUCIÓN NÚMERO **00138-** DE **04 FEB 2013**

POR LA CUAL SE CONFIERE LA FACULTAD DISCIPLINARIA AL JEFE DE LA OFICINA
ASESORA DE PLANEACION.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto 2125 de 2008 por medio del cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía, **ARTÍCULO 3° Funciones de la Dirección General.** Numerales 3° y 4°, el Director General podrá Crear y conformar órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones mediante resolución y delegar en dependencias y funcionarios subalternos el ejercicio de aquellas funciones que considere necesarias para la correcta prestación del servicio de la Entidad.

Que mediante oficio del 3 de mayo de 2012, la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, al realizar la evaluación de la investigación disciplinaria radicada bajo el IUS 2012-12751, indica que en los casos que se presente impedimento por parte del señor Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, el Director General debe nombrar otro funcionario que adelante el procedimiento disciplinario.

Que se hace necesario conferir la facultad contenida en el art. 7 numeral 20 del decreto 2125 de 2008, concerniente a conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios y administrativos que se adelanten contra los funcionarios o ex funcionarios públicos que no gozan de fuero especial y que se encuentran al servicio de la Entidad en forma permanente o transitoria de acuerdo con las normas legales vigentes; al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Fondo Rotatorio de la Policía.

04 FEB 2013 08:13

La facultad anteriormente descrita será conferida al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación única y exclusivamente para adelantar la instrucción y fallo de los procesos disciplinarios cuyo objeto sea la constitución de pasivos exigibles año 2012, al haber sido planteado el impedimento como fallador de primera instancia por parte del Subdirector Administrativo y Financiero de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 87 de la Ley 734 de 2002.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía,

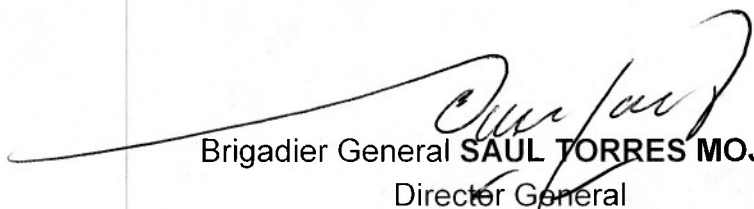
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conferir la Facultad Disciplinaria al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con el fin asuma la competencia disciplinaria en primera instancia, dentro de las investigaciones que deban adelantarse con motivo de la constitución de pasivos exigibles; Al haber sido declarado impedido para conocer del asunto el Fallador de Primera Instancia.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede Recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los **04 FEB 2013**


Brigadier General **SAUL TORRES MOJICA**
Director General

Proyectó: IJ. Astrid Fonseca C^o

"SERVICIO CON PROBIDAD"

112

04 FEB 2013

0013 0

04 FEB 2013